

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las ocho horas del día seis de febrero de 2018, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 005 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA:

1) Acuerdo de Dirección General DGE-A-001-2018, de fecha 10 de enero 2018.

Dicha información será entregada en la fecha 06 de febrero de 2018 a través del medio solicitado.



Licda. Alejandra Patricia Gutiérrez Portillo

Oficial de Información Institucional



Director General  
Academia Nacional de Seguridad Pública



EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

### **Acuerdo DGE A 0 001-2018**

El Infrascrito Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, con base en el artículo 10, literales c) y ch) de la Ley Orgánica de esta Institución, emitida mediante Decreto Legislativo número ciento noventa y cinco, del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial número 42, Tomo 314, del tres de marzo del mismo año, y el Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y tres, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número 99, Tomo 411, del día treinta de mayo de dos mil dieciséis; asimismo, con base en el Instructivo para la Detención, Prevención, Atención, Protección de Víctimas, Investigación y Sanción de la Violencia de Género, Acoso Laboral y Sexual, de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que la Constitución de la República como ley suprema protege a la persona humana contra cualquier tipo de atentado a su dignidad o integridad. En ese sentido, toda forma de violencia incluida la violencia laboral contra una mujer dentro de la administración pública constituye una violación a sus derechos humanos.
- b) Que la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, establece que el Estado a través de las instancias correspondientes ejecutará políticas dirigidas a prevenir y erradicar todo tipo de acoso generado en las relaciones laborales, entre ellos el acoso laboral. Por otra parte la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece que las instituciones del Estado, deberán adoptar y ejecutar los programas y acciones de erradicación de violencia contra las mujeres.
- c) Que de acuerdo al Instructivo para la Detención, Prevención, Atención, Protección de víctimas, Investigación y Sanción de la Violencia de Género, Acoso Laboral y Sexual, de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en su artículo seis literal e), establece que: *"En los casos que considere conveniente, la Dirección General o Rectoría, podrá ordenar otras medidas de protección como el apoyo directo a la víctima por parte de cualquier funcionario o funcionaria de la ANSP; el alejamiento del presunto*



Director General  
Academia Nacional de Seguridad Pública



EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

### Acuerdo DGE A 0 001-2018

autor o autora, con relación a la víctima: la protección de esta de cualquier interferencia o injerencia en el caso concreto, por parte de cualquier integrante del personal de la ANSP”.

c) Que en fecha tres de enero de dos mil dieciocho, se presentó a la Dirección General escrito suscrito por la encargada del Archivo Periférico Licenciada [REDACTED], en el cual solicitó el apoyo y acompañamiento en el proceso que sigue ante la Unidad de Expedientes Disciplinarios por acoso laboral en contra de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo.

#### **POR TANTO, ACUERDA:**

a) Se nombre a la Licenciada Rhina Aldana para acompañar y asesorar jurídicamente a la [REDACTED] en el proceso que se sigue ante la Unidad de Expedientes Disciplinarios por acoso laboral en contra de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Licenciada Mariella Guadalupe Vega Gutiérrez.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Santa Tecla, La Libertad, a los diez días del mes de enero de dos mil dieciocho.



**JAIME EDWIN MARTÍNEZ VENTURA**  
Director General